

**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00075-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cinco (05) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora CYNTHIA FERNANDA GARCÍA CÓRDOBA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.112.771.615 y T.P. No. 244.058 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandante MARÍA DORIS QUINTERO RAMÍREZ, en los términos del poder visible a folios 16 y 17 del archivo 03 del expediente.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por MARÍA DORIS QUINTERO RAMÍREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda.
- 6. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
- 7. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <a href="https://siugj.ramajudicial.gov.co/">https://siugj.ramajudicial.gov.co/</a>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Firmado Por:
Andres Macias Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2f500a6989563e9f7f17559440f33bf026d53ac25829f1b14d23e9b9e1e6c26

Documento generado en 29/04/2024 11:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica